

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5347

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2024 sobre la autorización del proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para el nuevo Centro Integrado de Formación Profesional a la Antigua Estación Marítima de Ciutadella

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, publicado en el BOIB n.º 52 de 20 de abril de 2024, se declaran las intervenciones previstas a la Antigua Estación Marítima, en Ciutadella, de interés autonómico y se considera sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano la parcela catastral 1184115EE7218S0001RE, de titularidad de PortsIB, cedida a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y adscrita a la Conselleria de Educación y Universidades, ubicada en el término municipal de Ciutadella, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El proyecto correspondiente a las obras de construcción firmado por los técnicos competentes («Proyecto básico y ejecutivo del nuevo CIFP a la Antigua Estación Marítima de Ciutadella», firmado por el equipo redactor Bennasar & Dindareanu Arquitectura SCP), se ha presentado a esta conselleria por parte de la IBISEC, ha sido debidamente supervisado por esta entidad, y consta del contenido y el grado de detalle previstos en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, modificada por el Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares.

El Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares ha supuesto la modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto. Con anterioridad a la aprobación de este Decreto Ley y para dar cumplimiento al que se establecía a la Ley de Evaluación Ambiental de las Islas Baleares, desde la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, se encargó un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado a la licenciada en ciencias ambientales Irene Estaún Clarisó con el objeto de evaluar los impactos ambientales sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la ejecución del proyecto. El estudio concluía que era razonable no sujetar el proyecto a evaluación ambiental ordinaria.

Sin embargo, de conformidad con la modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Islas Baleares, el proyecto objeto de esta memoria no se encuentra incluido en ningún supuesto contemplado al epígrafe relativo a las equipaciones docentes del anexo 2 de esta ley, relativo a proyectos sometidos a la evaluación de impacto ambiental simplificada.

Aunque el proyecto no se encuentre incluido en ninguna delimitación de la Red Natura 2000, se encuentra situado ante dos espacios que pertenecen a la delimitación de espacios de la Red Natura 2000 marina de ámbito estatal (LIC ESZZ16002 y ZEPA ES0000521). De acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado emitido por la ambientóloga Irene Estaún Clarisó, en el apartado de identificación de impactos potenciales en relación a los impactos al medio marino (afectado por los espacios de la Red Natura 2000 marina de ámbito estatal) se detalla que el impacto durante la fase de ejecución y fase de finalización y/o abandono será no significativo. Así mismo, durante la fase de funcionamiento, se explica que se espera un impacto no significativo en el medio marino siempre y cuando el centro tome medidas para la gestión de residuos. Así mismo, el ámbito de actuación del proyecto se circunscribe totalmente a la superficie edificada del edificio de la antigua Estación Marítima de Ciutadella, no realizándose ninguna actuación fuera de los límites de la parcela indicada.

El proyecto responde a las necesidades funcionales y edificatorias del equipamiento propuesto y da cumplimiento a los requisitos que tienen que reunir las instalaciones docentes según lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el cual se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cumple las normas técnicas relativas a seguridad estructural, seguridad de utilización, salubridad, protección frente al ruido, ahorro energético y seguridad en caso de incendio.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de puertos de las Islas Baleares, las obras a realizar en edificios colindantes con la zona de servicio del puerto tienen que ser informadas previamente por Puertos de las Islas Baleares. Por este motivo, en fecha 22 de diciembre de 2023 se solicitó mediante registro digital a PortsIB la emisión del correspondiente informe. El mencionado informe se emitió favorablemente, condicionado a las consideraciones incluidas en el informe y en el convenio de colaboración suscrito en fecha 4 de marzo de 2019 entre Puertos de las Islas Baleares y la Conselleria de Educación y Universidad para la cesión gratuita del uso de parte del edificio emplazado en la antigua estación marítima de Ciutadella para la implantación de un centro integrado de formación profesional de hostelería y turismo en Menorca. Se ha dado cumplimiento a estas consideraciones al proyecto integrado de obras y actividad.



Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, se publicó en el BOIB n.º 55, de 25 de abril de 2024, el trámite de información pública del proyecto de ejecución de las intervenciones previstas en la Antigua Estación Marítima de Ciutadella para el nuevo Centro Integrado de Formación Profesional. Transcurrido el plazo, no se presentaron alegaciones. Por otro lado, en relación con este mismo artículo, día 23 de abril de 2024 se envió por registro digital al Ayuntamiento de Ciutadella la petición de emisión del informe correspondiente. Transcurrido el plazo, el Ayuntamiento no ha emitido el informe, por lo cual se entiende favorable según el mencionado artículo 8.4.

Por todo esto, de acuerdo con el que dispone el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión del día 31 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para el nuevo Centro Integrado de Formación Profesional en la Antigua Estación Marítima de Ciutadella, situado en la parcela con referencia catastral 1184115EE7218S0001RE.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Ciutadella

Tercero. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 31 de mayo de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

